

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

2<sup>da</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

\_\_ de septiembre de 2021

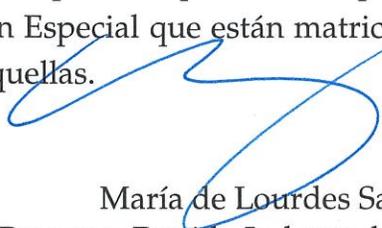
### **Petición de Información al amparo de la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (Resolución del Senado Número 13 del 9 de enero de 2017, según enmendada)**

La Ley Núm. 85–2018, según enmendada, denominada “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, establece en el subinciso (9) del inciso (b) del Artículo 13.04 que el Secretario de Educación tiene la obligación de “[p]resentar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa un informe anual sobre el progreso alcanzado en la implementación de este Capítulo, y el desempeño académico, financiero y operacional de *todas las Entidades Educativas Certificadas y Escuelas Públicas Alianza*” (énfasis suplido). No obstante, en la Secretaría del Senado sólo obra el informe correspondiente al año 2018, presentado el 4 de marzo de 2020, en el que se contempla la información pertinente exclusivamente a una Escuela Públicas Alianza.

Por otra parte, el Artículo 13.06, inciso (c), del estatuto referido dispone que “[u]na Escuela Pública Alianza podrá recibir fondos federales y estatales destinados a educación especial *y será responsable por el costo de educar a todos los estudiantes con discapacidades que se matriculen en su escuela*, incluyendo los costos de defensa legal” (énfasis suplido). Además, el Artículo 13.07 requiere del Secretario recopilar toda la información de desempeño estudiantil de subgrupos mayores matriculados en la Escuelas Alianza, incluyendo educación especial.

En virtud de los anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación, a través de su Secretario Interino, Lcdo. Eliezer Ramos Parés, haga entrega de los siguientes documentos e información al Senado de Puerto Rico en un **término de diez (10) días**:

1. Un listado de todas las Escuelas Públicas Alianza establecidas al amparo de la Ley Núm. 85–2018, según enmendada, segmentado por Región Educativa.
2. Los informes sobre el Programa de Escuelas Públicas Alianza correspondientes a los años 2019 y 2020.
3. La cantidad de estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que están matriculados en Escuelas Públicas Alianza, y cuántos de estos figuran como “servidos”.
4. La cantidad de querellas presentadas por estudiantes registrados en el Programa de Educación Especial que están matriculados en Escuelas Públicas Alianza, y el estatus de aquellas.

  
María de Lourdes Santiago Negrón  
Portavoz Partido Independentista Puertorriqueño